



Dos reales.

1811

SETO, TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Para el Reyno de S.
M. et S. D. Fern. VII.
A. de 1810. y 1811.

J. B. Moreno

en nombre de D.ⁿ Josef Graviel Arias en virtud de un poder q.^e nos otorga^{te} exerser ante V. S. pareces, y digo: Que p.^o el año pasado de mil ochocientos seis impuso mi parte una buena memoria a favor de Nuestro Amo de Salpa, y conviniendo a su derecho se le de Testimonio de la citada Fundacion p.^o el Exerivano, q.^e a suscribido en el ofiio, y papeles del finado Luis Arbiaga ante quien paso el ^{to} Referido: Por tanto.

Cabida
D. S. S.
V. S.

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar q.^e p.^o el presente Exerivano se me de el testimonio q.^e solvito a nombre de mi parte Autorizado y en manera q.^e haga fe p.^o hacer el uso q.^e tenga por conbeniente dicha mi parte con citacion del Sr. Indico Personero de esta Capital p.^o Sr. de Justicia &c.

Juan B. Moreno

Acete con citacion como lo pide firma, y Jul.^o 9 de 1811.

Salazar

Proveyo y firmo el Dec.^{to} que antecede el Sr. D. Andres de Salazar, Sargento mayor del Rexim.^{to} de Cavalleria del par...

CA-AD 3
CAT 22
DOC 1197
f 1

vido de Chancay, y Alcalde ordinario de esta Ciudad,
y su jurisdiccion por su Magestad en el dia de su fha

Presente

Subandebilla
no p. t.
C. de Sub.

En Lima y Julio nueve e mil ochocientos
once, cite para lo que se manda en el Dec. de la
al S. D. D. Man. Agustín de la Torre y Tagle, Pre-
sidente perpetuo del Excmo Cav. y Sindico D. n.º
de la Ciudad p. ausencia del propietario, en
su persona doy fee =

Subilla